

**RECUERDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2025:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	28.063,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	49.120,62
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	350,00
5	Fondo de contingencia	77.634,36
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>34.935,62</b>
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.935,62
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>112.569,98</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>92.618,27</b>
1	Impuestos directos	20.492,64
2	Impuestos indirectos	1.350,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.050,63
4	Transferencias corrientes	23.300,00
5	Ingresos patrimoniales	24.425,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>19.951,71</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	19.951,71
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>112.569,98</b>
		<b>112.569,98</b>

BOPSO-35-26032025



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2025.

A) Plaza de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

- Secretaría - Intervención: .....1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 17 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

772